



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CHÍQUIZA – BOYACÁ**

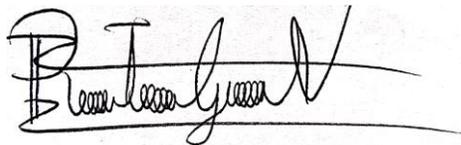
Calle 5 No. 3-25 Piso 2 Casa Cural San Pedro de Iguaque
j01prmpalchiquiza@cendoj.ramajudicial.gov.co – Cel. 3102169355

AVISO DE REMATE

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIQUIZA - BOYACÁ, pone en conocimiento del público que por auto de fecha Once (11) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021), se señaló el día martes veintisiete (27) de Abril de dos mil Veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que dentro del proceso **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía No. 2017-0008** que en este Juzgado adelanta el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de ORLANDO LUIS SIERRA y MARIA HERMELINDA SIERRA DE LUIS, tenga lugar la venta en pública subasta del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 070-27909 de la O.R.I.P de Tunja** denominado **“La Cruz”**, ubicado en la vereda Centro Municipio de Chíquiza, de propiedad de la señora MARIA HERMELINDA SIERRA DE LUIS, el cual fue avaluado en la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 51.467.520)**. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) que establece el Art. 451 del C.G.P., La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. Para dar cumplimiento al Art. 450 del C.G.P., se libra aviso de remate para su publicación por una sola vez, en la radiodifusora **“Armonías Boyacenses”**, publicaciones que deben hacerse con antelación no inferior a diez (10) días

hábiles a la fecha señalada para el remate. Actúa como secuestre Fredy Humberto Bautista Mendoza, en representación del Grupo Prosperar ABB S.A.S., quien puede ser ubicada en la carrera 12 No.18-33 de la ciudad de Tunja, Celulares Nos. 31005706895-3159271657- Fijo 7403873. El anterior aviso se libra hoy Veintidós (22) de Febrero de dos mil Veintiuno (2021).

Se advierte que en virtud al artículo 142 del Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de Septiembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y en cumplimiento a la Circular DESAJTUC20-38 del 7 de Octubre de 2020 expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración judicial de Tunja, se permitirá el acceso al despacho judicial de las personas que vayan a participar en la diligencia de remate para que puedan hacer entrega física de los sobres sellados contentivos de las ofertas, lo anterior para garantizar la confidencialidad de la oferta en los términos de los artículos 450 y siguientes del Código General del Proceso.



RODRIGO JAVIER GARAVITO VEGA
Secretario